

¿En qué consiste la oposición de Orientador de Secundaria exactamente?

Fase de oposición

Prueba A: Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.

Primera parte: En todas las especialidades se incluirá una prueba práctica cuyas características y contenidos se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo VI y permitirán comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas propias de la especialidad a la que opten.

El tiempo asignado para la realización de la prueba será establecido por la comisión de selección y puesto en conocimiento de los aspirantes por los respectivos tribunales. [Suele ser de hora y media.](#)

El supuesto práctico versa sobre cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención y/o actuaciones que ha de realizar el orientador en un centro educativo, como agente de la función orientadora, o en un equipo de orientación educativa, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes: apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica, vocacional y profesional, apoyo al Plan de Acción Tutorial y mecanismos y actuaciones específicas de coordinación entre los agentes de la función orientadora. Los supuestos prácticos podrán plantear cuestiones relacionadas con la integración de todos estos aspectos en el Plan de Orientación de Centro.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de [un tema](#) elegido por el aspirante de entre 5 temas extraídos al azar por el tribunal. [Dos horas de tiempo para su desarrollo.](#)

Posteriormente, los tribunales procederán al llamamiento de los aspirantes para su **lectura** (parte primera y segunda).

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, con aproximación hasta diezmilésimas. **La primera parte de la prueba se calificará con un máximo de cuatro puntos y la segunda con un máximo de seis.**

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al veinticinco por ciento de la puntuación asignada a cada una de ellas, y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, **igual o superior a cinco puntos**. Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, tanto de la primera parte como de la segunda, deberán ser realizadas en el mismo día. En estos casos se garantizará el anonimato del aspirante.

Prueba B: Prueba de aptitud pedagógica.

Esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, constará de dos partes:

- **Primera parte:** Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán exponer y defender una **programación didáctica** que hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Dos originales del Plan de Intervención se presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la **primera prueba**.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso de los aspirantes a ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional. En el caso de los aspirantes de la especialidad Orientación educativa del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, la programación didáctica podrá consistir en un plan de actuación propio de la especialidad elegido por el aspirante. El **Plan de intervención de DO o EOEP** deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante y constará de un mínimo de **10 programas de intervención** y un máximo de **30**, que deberán ir numerados.

Formato del Plan: Contendrá una **portada** con los datos de identificación del aspirante (**nombre y apellidos y documento nacional de identidad** o equivalente) y la **especialidad** a la que se opta, así como un índice, donde se relacione la secuencia numerada de los programas de intervención de que consta. El Plan de intervención tendrá una **extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, así como los Anexos y material de apoyo. Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.**

- **Segunda parte:**

“La encerrona”: El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación del programa de intervención**, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0. En esta hora el opositor **escoge uno de sus**

programas de intervención de **tres extraídos al azar** y emplea el tiempo en preparar la exposición oral ante el tribunal del Plan de intervención general y del programa de intervención escogido.

Acabada la “encerrona” el aspirante dispone de un período máximo de **una hora** para la defensa oral del Plan- en primer lugar- y la exposición del eje o programa de intervención ante el tribunal, en segundo lugar. El tiempo establecido es de **30 minutos para cada parte**. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de **quince minutos** al final de la exposición del aspirante.

Para apoyar la exposición del programa de intervención, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El aspirante podrá utilizar un **guion** que no excederá de un **folio por una cara** y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, debiendo alcanzar el aspirante para su superación, una **puntuación igual o superior a cinco**. Quienes lo logren pasan a la fase de CONCURSO.

Fase de concurso

En esta fase se valorarán los **méritos** que acrediten los aspirantes conforme al baremo establecido en el **Anexo III** de la correspondiente normativa.

Sistema de calificación

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un **60% para fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso**.

Superación de las fases de oposición y concurso

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes, que una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número igual o menor que el número total de plazas convocadas.